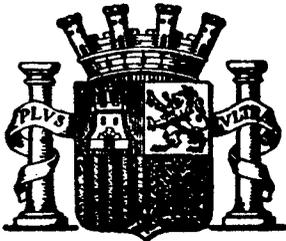


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

##### LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de INTERVENCION CIVIL de Guerra, con destino en la Intervención Central, D. José Luis Sauquillo Navarro, en solicitud de que se le autorice para disfrutar en Biarritz (Francia) y Londres (Inglaterra), la próxima licencia de verano que concede la orden circular de 4 del actual (D. O. de Guerra núm. 153); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones prevenidas en las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar el interesado lo dispuesto en las circulares de Guerra de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de julio de 1934.

P. D.,  
**JOAQUIN DE URZAIN**

Señor Interventor general de la Administración del Estado.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### Ministerio de la Gobernación

Excmos. Sres.: Vistas las propuestas de recompensas remitidas por el Inspector general de la Guardia Civil, en las que constan los servicios prestados por las fuerzas de dicho Instituto, los cuales fueron declarados hechos de guerra por decretos de 14 y 28 de diciembre de 1933 (*Gacetas* números 349 y 364) y como comprendidos en el vigente reglamento de recompensas de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Este Ministerio ha resuelto conceder

a las clases e individuos que figuran en la adjunta relación el ascenso a los empleos que se expresan en la misma, la cual da principio con el sargento Saturnino del Pozo García y termina con el corneta Máximo Olivares Martínez, debiendo asignárseles la antigüedad en éstos de la fecha del suceso en que intervinieron.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Director general de la Deuda y Clases pasivas del Estado.

##### RELACION QUE SE CITA

###### 7.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Huesca el 9 y 10 de diciembre de 1933.*

Herido.—Sargento Saturnino del Pozo García, empleo de sargento primero.  
Muerto.—Guardia Argimiro Ibáñez Navarro, empleo de cabo.  
Muerto.—Corneta Adolfo Pérez Salcedo, empleo de cabo.

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Teruel el 9 y 10 de diciembre de 1933.*

Muerto.—Guardia Juan Sapena Martredonda, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Agustín Mangod Murciano, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Esteban Sánchez Romero, empleo de cabo.

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Zaragoza el día 9 de diciembre de 1933.*

Herido.—Guardia Juan Martín Torrijo, empleo de cabo.

###### 16.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en Hermigua (Santa Cruz de Tenerife) el día 21 de marzo de 1933.*

Muerto.—Cabo Antonio Fuentes García, empleo de sargento.  
Muerto.—Guardia Miguel Cano Gutiérrez, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia José Garrote de Pedro, empleo de cabo.

###### 18.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Córdoba en los días del 11 al 13 de diciembre de 1933.*

Distinguido.—Sargento Daniel Tamurejo Sáez, empleo a sargento primero.  
Distinguido.—Cabo Manuel García Durán, empleo de sargento.  
Distinguido.—Cabo Florentino Mostaza Gómez, empleo de sargento.  
Distinguido.—Trompeta, Francisco Jiménez Cortés, empleo de cabo.  
Distinguido.—Trompeta Argimiro Arroyo Gómez, empleo de cabo.  
Distinguido.—Guardia Juan Gallego Tejada, empleo de cabo.  
Muerto.—Guardia Félix Wolgeschaffen Erenchun, empleo de cabo.

###### 6.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en Oleiros (La Coruña) el día 13 de diciembre de 1933.*

Herido.—Cabo Benito Recio Fernández, empleo de sargento.  
Herido.—Guardia Julián García García, empleo de cabo.

###### 10.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de León y Oviedo durante los días 10, 11 y 12 de diciembre último.*

Herido.—Guardia José Muñiz Alcobá, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Manuel Guerra Martínez, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Francisco Barrera Tejedor, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Gregorio López Morán, empleo de cabo.  
Distinguido.—Cabo Miguel Tascón Fernández, empleo de sargento.  
Distinguido.—Guardia Santos Herberos Merino, empleo de cabo.  
Distinguido.—Guardia Felipe Callejo Rodríguez, empleo de cabo.  
Herido.—Guardia Fidel Pérez Sánchez, empleo de cabo.  
Distinguido.—Guardia D. Eusebio García Díez, empleo de cabo.

###### 12.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Logroño durante los días 9, 10 y 11 de diciembre último.*

Herido.—Sargento Fermín Calvo Crespo, empleo de sargento primero.

Herido.—Sargento Felipe Palomo Palomo, empleo de sargento primero. Distinguido.—Sargento Guillermo Martín González, empleo de sargento primero.

Muerto.—Cabo José Martínez Bartolomé, empleo de sargento.

Distinguido.—Cabo Ciriaco Bendito Mateo, empleo de sargento.

Muerto.—Guardia Gabriel Balanza Anguiano, empleo de cabo.

Herido.—Guardia Constancio Alarcía Álvarez, empleo de cabo.

Herido.—Guardia Federico Suardea García, empleo de cabo.

Herido.—Guardia Constancio Gómez Ruiz, empleo de cabo.

#### 18.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Alava el día 9 de diciembre de 1933.*

Herido.—Sargento Nicolás López Gómez, empleo de sargento primero.

Muerto.—Guardia Pedro Garrido López, empleo de cabo.

#### 11.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Badajoz los días 9 y 10 de diciembre de 1933.*

Muerto.—Sargento primero D. Carlos Redondo Blázquez, empleo de brigada.

Muerto.—Guardia Apolinar Gutiérrez Blázquez, empleo de cabo.

Herido.—Corneta Gabriel Espada Hermida, empleo de cabo.

Herido.—Guardia Domingo Fernández Pérez, empleo de cabo.

Distinguido.—Guardia Miguel García Díaz, empleo de cabo.

Distinguido.—Guardia Francisco Meléndez Doblado, empleo de cabo.

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Cáceres el día 10 de diciembre de 1933.*

Herido.—Guardia Francisco Recio Avila, empleo de cabo.

#### TERCER TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la provincia de Barcelona durante los días 8, 9 y 10 de diciembre último.*

Muerto.—Guardia Felipe Vega Briviesca, empleo de cabo.

Herido.—Guardia Mariano Blázquez Miranda, empleo de cabo.

#### 19.º TERCIO

*Por los sucesos ocurridos en la capital de Barcelona la noche del 10 de diciembre de 1933.*

Muerto.—Guardia Francisco Jódar Gallardo, empleo de cabo.

Distinguido.—Corneta Máximo Olivares Martínez, empleo de cabo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil en situación de retirado D. Fran-

cisco Pedrero Vara, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado durante los meses de septiembre de 1932 a enero de 1933, ambos inclusive, que permaneció en dicha situación como procesado por los sucesos ocurridos en Sevilla el día 10 de agosto del citado año 1932, de cuya causa ha sido absuelto por la Sala sexta del Tribunal Supremo, según testimonio de fecha 8 de febrero último; teniendo en cuenta que el interesado se encontraba en situación de colocado en la revista administrativa del mes de agosto de 1932, y su pase a la de disponible gubernativo lo fué para efectos administrativos en primero de septiembre siguiente y, en su consecuencia, de aplicación la orden circular de Guerra de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27),

Este Ministerio ha resuelto conceder al interesado la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, desde el mes de septiembre de 1932 a enero de 1933, ambos inclusive, en que causó baja en dicho Instituto por pase a situación de retirado, sin derecho al abono de gratificaciones de ninguna clase por el destino que desempeñaba.

Madrid, 6 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensas remitida por el Inspector general de la Guardia Civil, en la que consta el servicio prestado por la fuerza de dicho Instituto en El Bonillo (Albacete) el día primero de mayo de 1932, en el que resultó muerto el guardia de segunda de la Comandancia de aquella provincia Ignacio Vecina Romero, hecho declarado de guerra por decreto de 23 de junio de 1933 (*Gaceta* núm. 176) y como comprendido en el vigente reglamento de recompensas de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4),

Este Ministerio ha resuelto conceder al mentado individuo el ascenso al empleo inmediato (cabo), debiendo asignársele la antigüedad en dicho empleo de la fecha del suceso en que resultó muerto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Director general de la Deuda y Clases pasivas del Estado.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 13 del actual (*Gaceta* núm. 493), se entienda rectificada en el sentido de que el capitán que pasa desde la situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) y en comisión en la Li-

quidadora del suprimido 29.º Tercio, a destino de plantilla dentro de la quinta Zona, es D. Baltasar Aparicio Martínez y no D. Federico Montero Lozano, como en la misma figura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 26 de junio próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 185, por la que se concedía premios de efectividad a varios jefes y oficiales de la Guardia Civil, se entienda rectificada por lo que al capitán D. Federico Montero Lozano afecta, en el sentido de ser a partir de 1 de junio de 1934, el premio de 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, en vez de igual día del mes de julio del año citado, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 7 del actual, inserta en la *Gaceta* número 191, por la que se confiere destino a capitanes de la Guardia Civil, se entienda rectificada por lo que respecta a don Martín Calero Zurita y D. Juan Jiménez Castellanos Casalúz, en el sentido de que el destino que se les adjudica es el de la tercera Compañía de la Comandancia de Granada y cuarta de la de Córdoba, respectivamente, en vez del que en aquella se les asignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 198)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada don Leopoldo Jiménez García, Secretario del Consejo Director de las Asambleas

de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al comandante de INGENIEROS don Francisco Espinar Rodríguez, actualmente destinado en la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Designados por el Ministerio de la Gobernación para prestar sus servicios en la Guardia Civil los capitanes médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que los expresados oficiales médicos pasen a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), ejerciendo su cometido en las zonas y con residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Vázquez Bernabeu, del tercer Grupo divisionario de Intendencia, en la primera Zona de la Guardia Civil, con residencia en Valencia.

D. Antonio Rivero Moro, del batallón de Zapadores núm. 7, en la tercera Zona de la Guardia Civil, con residencia en Valladolid.

D. José Sánchez Corominas, del Grupo mixto de Artillería núm. 3, en la cuarta Zona de la Guardia Civil, con residencia en Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1934.—Hidalgo.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de la medalla conmemorativa de campañas hecha por V. E. a favor del teniente de INFANTERIA, con destino en el regimiento del Arma núm. 38, D. Romualdo Masset Martínez, a que se contrae su escrito de 26 del anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado de la Agrupación de ARTILLERIA de Ceuta, Ignacio Sánchez Bouza, pase destinado en vacante que de su clase existe al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, el cual se compromete a cumplir las condiciones fijadas en la orden circular de 12 de enero de 1923 (D. O. núm. 9).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado voluntario de la segunda Comandancia de Tropas de INTENDENCIA, primer Grupo (hoy cuarto Grupo divisionario), Antonio Badía France, este Ministerio ha resuelto que el referido soldado pase a continuar prestando servicio a la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Justo García Ramos, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario con residencia en Luque (Córdoba), con arreglo al artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y resultando que el mismo mes que promovió dicha instancia, solicitó por papeleta ser destinado al Cuerpo a que pertenece, destino que se adjudicó en concepto de voluntario, y teniendo en cuenta que el párrafo primero del citado artículo preceptúa que para conceder esta situación ha de ser condición indispensable tener cumplido el plazo de permanencia en su destino, requisito que no reúne el interesado, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que con una dorada y una roja posee, al comandante de CABALLERIA D. José Torres Navarrete, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, por reunir las condiciones que determinan las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 D. José Prats Furió, la adición de cuatro barras rojas sobre el distintivo de Regulares de Infantería que con una de ellas posee, permutándosele las cinco barras rojas que ahora reúne, por una dorada que será la que ostentará en adelante sobre el meretado distintivo, de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 26 de noviembre de 1923, 25 de octubre de 1918 y 18 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de CABALLERIA, con destino en la Mehal-la Jalifana de Melilla núm. 2 D. Maximino Lobo Navascués, el uso del distintivo de Regulares sin derecho a barras, por llevar prestando sus servicios en Fuerzas Indígenas más de tres años, correspondiendo la mayor parte al prestado en Fuerzas Regulares y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367) y 18 de junio de 1930 (C. L. núm. 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a barras, al oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en la cuarta brigada de Infantería, D. Francisco Albeza Pérez, por haber prestado sus servicios durante un período mayor de cinco años en las Intervenciones Militares de Melilla y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367) y 18 de junio de 1930 (C. L. núm. 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la segunda división orgánica.

### INUTILES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden de 16 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 272) por la que se deniega el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al soldado del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 12, Zenón Bermúdez Navarro, se entienda ampliada en el sentido de que dicho individuo sea baja en el Ejército como inútil, por fin del mes de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la información practicada en el expediente de revisión formulado por el ex capitán de ARTILLERÍA D. José Díaz Garcerán, con arreglo a lo prevenido en la ley de 29 de junio de 1933 y orden circular de 17 de noviembre último, el Tribunal Supremo de Justicia en 16 del actual, ha desestimado el citado recurso de revisión promovido por el interesado contra la orden de 27 de mayo de 1921 (D. O. núm. 116) que le concedía la licencia absoluta solicitada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la segunda división orgánica.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Joaquín González Antonini, del Parque divisionario número 7, en súplica de que se le conceda disfrutar el próximo permiso de ve-

rano en distintos puntos de Portugal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Sandoval Chamorro, del regimiento núm. 16, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153), en Lisboa, Oporto y Figueira da Foz (Portugal), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Martín González Delgado, del regimiento núm. 16, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153), en Figueira da Foz (Portugal), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Carlos Hernández Risueño, de la Caja recluta núm. 46, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días de permiso de verano en Lisboa y Figueira da Foz (Portugal), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de

5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Carlos Santo Domingo Yandiola, disponible en esa división y agregado al regimiento Cazadores número 6, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Bayona y Burdeos, (Francia) y en Roma Italia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Manuel de Sotto y Montes, con destino en el Grupo de auto-ame-tralladoras-cañones, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Bayona (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. José Bonet Baró, en situación de disponible forzoso en la primera división y agregado al Laboratorio del Ejército, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Perpignan y su Departamento de los Pirineos Orientales (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905, circulares de 5 de mayo de

1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Feliciano Andrés Sedano, del regimiento núm. 30, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. número 153) en Biarritz (Francia), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Castro Lorenzo, del regimiento núm. 1, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. número 153) en Biarritz (Francia), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Benedicto Benito Pellicer, con destino en el Parque divisionario núm. 1, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Biarritz (Francia) y Lisboa (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en la Piana Mayor de la octava brigada de Artillería, D. José Sánchez Martínez, la permuta de cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que le fueron otorgadas por órdenes de 26 de marzo y 31 de julio de 1913, 20 de marzo de 1914 y 18 de noviembre de 1916, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, por ser éstas anteriores a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al auxiliar pericial de la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, D. Ramón Azurmendi Alonso, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que le fué otorgada por orden de 16 de junio de 1914 (D. O. número 133), por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, en atención a la consideración de oficial que goza el interesado y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

### RETIRADOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio del pasado año, por el comandante de CABALLERÍA, retirado, D. Eugenio Rodríguez Solano e Isern, con residencia en esta plaza, calle de Ríos Rosas, número 30, primero C, por el que solicita

el reintegro en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 8 de junio próximo pasado, acuerda desestimar el recurso de revisión interpuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia por D. José García Ruiz, teniente retirado de la suprimida escala de reserva de INGENIEROS, con domicilio en esta plaza, calle de Manzanares, núm. 10, en la que al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 (Gaceta núm. 181) solicita el reintegro en el servicio activo; este Ministerio ha resuelto manifestar a esa división orgánica para conocimiento del interesado, que por acuerdo de la Sala sexta del Tribunal Supremo, fecha 5 del actual, se declara no haber lugar al recurso de revisión interpuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

### SEPARADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio del pasado año, por el ex-teniente de CABALLERÍA D. Luis Argüelles Coello, con residencia en esa plaza, calle Marqués del Duero, núm. 1, segundo izquierda, por el que solicita el reintegro en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 8 de junio próximo pasado, acuerda desestimar el recurso de revisión interpuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la séptima división orgánica.

### SECCION DE MATERIAL

#### AUTOMOVILISMO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Para que quede aclarado y adoptado a la vigente legislación el artículo 50 de la orden circular de 18 de febrero de 1933 (D. O. núm. 48), en lo que se refiere al percibo de dietas, por el personal conductor de automóviles, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los conductores de automóviles pertenecientes a la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que no tienen derecho a la gratificación de conductor, cuando se trasladen fuera de su residencia habitual percibirán íntegramente las dietas que les conceden las órdenes circulares de 26 de septiembre y 4 de noviembre de 1932 (D. O. núms. 229 y 262).

Los conductores pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales y los que perteneciendo a la clase de tropa tienen sueldo de sargento, percibirán siempre que se trasladen de su residencia habitual, la dieta que especifican las órdenes circulares de 8 de junio y 4 de noviembre de 1932 (D. O. números 136 y 262), con independencia de la gratificación que por su servicio y circunstancias pudiera corresponderles.

Los cabos y soldados, sean reenganchados o no, percibirán al abandonar su residencia habitual, el socorro de marcha que especifica la orden circular de 22 de octubre de 1923 (D. O. núm. 235) con independencia de la gratificación de conductor, que por su servicio y circunstancia pudiera corresponderles.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de primero de enero del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento, este Ministerio ha resuelto publicar la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Segunda división

Regimiento de Infantería núm. 9.—Eduardo de banda, Francisco Trinidad Heredia, hijo de Enrique y Trinidad, natural de Sevilla.

Regimiento de Artillería ligera número 4.—Trompeta, Antonio Molina Díaz, hijo de Ricardo y María Luisa, natural de Granada.

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, Manuel Soriano Valverde, hijo de Luis y de Carmen, natural de Sevilla.

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, Manuel Antonio Millán Carrascal, hijo de Manuel y Dolores, natural de Casas de Reina (Badajoz).

Segunda Escuadra de Aviación.—Corneta, Manuel González Gálvez, hijo de Agustín y de Angeles, natural de Alora (Málaga).

Segunda Escuadra de Aviación.—Eduardo, Manuel Moya Carrasco, hijo de Manuel y María, natural de Nerva (Huelva).

Segunda Escuadra de Aviación.—Eduardo, Agustín González Martínez, hijo de Vicente y Plácida, natural de Udías (Santander).

Segunda Escuadra de Aviación.—Corneta, Eusebio Merino Bernal, hijo de Angel y de María, natural de Chiva (Valencia).

Segunda Escuadra de Aviación.—Eduardo de banda, Manuel Felipe Barrera Cabezas, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Castaño del Robledo (Huelva).

Segunda Escuadra de Aviación.—Eduardo de banda, José Marín García, hijo de Manuel y de Patrocinio, natural de Sevilla.

Segunda Escuadra de Aviación.—Tambor, Juan Antonio Barreno Lozano, hijo de Gumersindo y de María, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz).

##### Tercera división

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 7.—Trompeta, Pedro Gómez Gómez, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Cofrentes (Valencia).

Regimiento de Artillería ligera número 6.—Soldado, Antonio García Canavate, hijo de Antonio y de Carlota, natural de San Martín (Almería).

##### Cuarta división

Regimiento de Infantería núm. 10. Soldado, Trinidad Xalabarder Cabecerán, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Caldas de Mombui (Barcelona).

Parque divisionario núm. 4.—Soldado, Higinio Pegueroles Ferrando, hijo de Higinio y de Carmen, natural de Torreblanca (Castellón).

##### Quinta división

Regimiento de Artillería ligera número 9.—Trompeta, Tomás Odonees Cabarrús, hijo de Isidro e Isabel, natural de Zaragoza.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar.—Soldado, Román Lusilla Bris, hijo de Román y de Isabel, natural de Zariñena (Zaragoza).

##### Canarias

Grupo mixto de Artillería núm. 3. Artillero segundo, Juan Rodríguez Galindo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Las Palmas (Gran Canaria).

##### Marruecos

Batallón Ingenieros de Tetuán.—Soldado, Fernando Conesa Montano, hijo de Jaime y de María, natural de Vilva (Vizcaya).

Batallón Ingenieros de Tetuán.—Soldado, Rufino Torralbo Torralbo, hijo de Juan y de María, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Madrid, 12 de julio de 1934.—Hidalgo.